

Muy S. mio: en el Dupacho de
 ayer, me ha prevenido el Sr. D. F.
 de Segura, diga a Vm la en-
 tregue (30 D. de V.) a cuenta de los
 14303 l. 716 mrs q. han resultado
 contra Vm, en su Cuenta, ^{da} present.
 en 23 de Enero del cor. año, pues
 sin embargo de no cubrir con
 otra suma el referido alcance,
 se hace cargo la Comision a las
 Circunstancias actuales, y de conseq. -
 tra tanto q. la comunicare con las
 Provincias este conuiente, y todos
 los Correos expedidos p. saber por
 ellos el estado, fijo a las Cortes, su
 inversion, y demas sobre los
 arriendos q. estan a cargo de Vm,
 no quiere de ningun modo
 exigir otra suma q. los 30 D.
 q. ahora pide, pues en adelante

se podria con mayor facilidad
 apurar las Cantidades legitimas
 en q. estubiere Vm en deudor
 to (si ha disfrutado los annos
 dos por enteros), o en su defecto for-
 mar con vista a las noticias q. se
 libran una ^{exacta} ~~tercera~~ liquidacion
 por la qual se ~~verificaria en un juicio~~ ^{se}
 aclarasen las partidas q. deben car-
 garse, o las q. en justicia conve-
 nian en favor de Vm, a quien
~~se le~~ se debite muy suyo, su atento
 serv. J. M. B.

Madrid 18 de Febrero 1810.

arr
 S. J. Jayme Dot.



GOBIERNO
 DE ARAGON

R.^{no} de 302.7. dados por D.ⁿ Jayme
Dot, en lo de Marzo de 1810;
en Cuenta y parte de pago de mayor
Cantidad.



Habiendo, del ~~San~~ Orden y mandado de la Comi-
sion Imperial, y R.^a de Seguros, del Sr. D. J. Fagundes
Dot, vecino de esta Corte, y arrendador de la ~~Real~~ Pen-
tas, q.^a la Casa de Hijos porche, y disfruta en Catalu-
na, y Reyno de Valencia, treinta mil reales
de renta, cuya cantidad es en cuenta y parte de pago de lo
setenta y quatro mil, novecientos tres reales y
diez y seis mrs. que han resultado contra el refe-
rido Dot en la cuenta presentada por este, en 23
de En.^o del corriente año, q.^a comprende su encave-
ram.^{to} y el tenor de las partidas de ella, desde
23 de Feb.^o de 1808, hasta fin de Nov.^o del mis-
mo año: Y para q.^a conste y le sirva de resguardo,
doy este que firmo en Madrid a diez de Marzo
de mil ochocientos y diez.

Conx. Jo. D. V.^a }

Muy Señor mio: La Comisi-
on Imperial de Seguros, me manda decir á Vn, que
no haviendo verificado la
entrega de los treinta mil
reales de vellon el Cavalle-
ro Frances que se obligó á
darlos por Vn, como acrihe-
dor que es suyo, haviendo
pagado unicamente á
cuenta de dha. cantidad
quatro mil francos, se ve
la Comision en la precision
de hacerte presente que
sino realiza Vn el pago
total mañana entre
12, y 1, pasado este plazo,
procederá militarmente
contra su persona, y a fin

de que complete los treinta mil reales que ahora reclama, y devian haverse
 hecho. ya a la Comision

Dios que. a ben m. a.
 Madrid 7 de Mayo de
 1810.

B. L. M. de Vm su at.^{to}

Servidor.

~~Vicente T...~~



Por J. M. Jayme Dot.



GOBIERNO
 DE ARAGON

Muy S. mio: en el Dupacho de
 ayer, me ha prevenido el Sr. D. F.
 de Segura, diga a Vm la en-
 tregue 30 D. N. a cuenta de los
 1403 l. 716 mrs q. han resultado
 contra Vm, en su Cuenta, ^{da} present.
 en 23 de Enero del cor. año, pues
 sin embargo de no cubrir ^{da} con-
 tra suma el referido alcance,
 se hace cargo la Comision a las
 Circunstancias actuales, y de ^{te} conseq. -
 tra tanto q. la comunicare con las
 Provincias este conuiente, y todos
 los Correos expedidos p. saber por
 ellos el estado, fijo a las Cortes, su
 inversion, y demas sobre los
 arriendos q. estan a cargo de Vm,
 no quiere de ningun modo
 exigir otra suma q. los 30 D.
 q. ahora pide, pues en adelante

se podria con mayor facilidad
 apurar las Cantidades legitimas
 en q. estubiere Vm en deudor
 to (si ha disfrutado los annos
 dos por enteros), o en su defecto for-
 mar con vista a las noticias q. se
 libran una ^{exacta} ~~tercera~~ liquidacion
 por la qual se ~~verificaria en un juicio~~ ^{se}
 aclarasen las partidas q. deben car-
 garse, o las q. en justicia conve-
 nian en favor de Vm, a quien
~~se le~~ se debite muy suyo, su atento
 serv. J. M. B.

Madrid 18 de Febrero 1810.

arr
 S. J. Jayme Dot.



GOBIERNO
 DE ARAGON

R.^{no} de 3027. dados por D.ⁿ Jayme
Dot, en lo de Marzo de 1810;
en Cuenta y parte de pago de mayor
Cantidad.



Habiendo, del ~~San~~ Orden y mandado de la Comi-
sion Imperial, y R.^a de Seguros, del Sr. D. J. Fagundes
Dot, vecino de esta Corte, y arrendador de la ~~Real~~ Pen-
tas, q.^a la Casa de Hijos porche, y disfruta en Catalu-
na, y Reyno de Valencia, treinta mil reales
de renta, cuya cantidad es en cuenta y parte de pago de lo
setenta y quatro mil, novecientos tres reales y
diez y seis mrs. que han resultado contra el refe-
rido Dot en la cuenta presentada por este, en 23
de En.^o del corriente año, q.^a comprende su encave-
ram.^{to} y el tenor de las partidas de ella, desde
23 de Feb.^o de 1808, hasta fin de Nov.^o del mis-
mo año: Y para q.^a conste y le sirva de resguardo,
doy este que firmo en Madrid a diez de Marzo
de mil ochocientos y diez.

Conx. Jo. D. V.^a }

Muy Señor mio: La Comisi-
on Imperial de Seguros, me manda decir á Vn, que
no haviendo verificado la
entrega de los treinta mil
reales de vellon el Cavalle-
ro Frances que se obligó á
darlos por Vn, como acerehe-
dor que es suyo, haviendo
pagado unicamente á
cuenta de dha. cantidad
quatro mil francos, se ve
la Comision en la precision
de hacerte presente que
sino realiza Vn el pago
total mañana entre
12, y 1, pasado este plazo,
procederá militarmente
contra su persona, y a fin

de que complete los treinta mil reales que ahora reclama, y devian haverse
 hecho. ya a la Comision

Dios que. a ben m. a.
 Madrid 7 de Mayo de
 1810.

B. L. M. de Vm su at.^{to}

Servidor.

~~Vicente T...~~



Por J. M. Jayme Dot.



GOBIERNO
 DE ARAGON

Memorial presentado por Pedro Laz
Sota que ha sido de la Casa, solicitando el
que se le satisfaga la cantidad de 300^{rs}.
por el gasto que se ha hecho en la im-
presa de los Caches.

S^{res} de la Comisión Imperial de Seguestrados:

Reunoye a

D^o Vicente Martínez

Para informar

Madrid a 2 de Enero de

1810 Delatorre

Pedro Laz, Sota de la Casa del Excmo Sr.

Duque de Híjar, a V.S.S. hace presente que siendo uno de sus cuidados la custodia, limpieza y riego de los Coches, lo ha estado y está practicando desde el mes de diciembre del año pasado sin que en todo este tiempo se le haya abonado nada de los gastos que ha hecho con este motivo en servicio y honor de la Comisión. Y por conservar en buen estado los efectos que pertenecen a S.M. Y. y R.^e Y mediante a que su pobreza no le permite seguir haciendo los gastos que hasta aquí, y que en otras partes según sabe se abona al Sota un situado por dho en cargo y cuidado.

Suplica a V.S.S. se sirvan señalarle aquel que estimen y abonarle lo que ya tiene gastado. Cuya gracia espera de la bondad de V.S.S.

Madrid 30. de Diz^{re} de 1809.

Pedro Laz

Para evacuar el In-
forme que se me tie-
ne pedido por la Comi-
sion Imperial, y Real
se. la solicitud de
Pedro Laz, Sota de la
casa del Ex-Duque
de Híjar; y fundarle
en razon, y justicia,
he dispuesto, que D.
Josef Bueno, Jefe
que ha sido Decano
interesado, hasta
fin de Nov.^{re} de 1808, di-
xera, si juzgaba, q.
la cuenta estaba con-
forme, y arreglada
todas sus partidas,
y con efecto, el refe-
rido Bueno, bajo
su firma, certifica
la identidad de
ellas.

A mayor abundan-
cia, he preveni-
do a D.^o Juan del Cam-
po Valdes, la recono-
ciera igualmente
mediante ser este
sujeto el Jefe, in-
mediato del Sota,
desde mediados de
Diz.^{re} de 1808, en cu-
yo tiempo le encar-
gó la Comision a
este interesado

todos los efectos de Cavalleriza, comprehendidos en el Invent. q.^{le} se hizo de este ramo; y á consecuencia de haberla reconocido por si, há puesto la Certificación, q.^{le} le há parecido justa, á continuación de la cuenta, é informe de D.ⁿ Josef Bueno.

La Comisión Imperial por ambos informes, bendrá en conocimiento, que Pedro Laz, no solo es cierto lo q.^{le} expone en su suplica de 30 de Diciembre, sino que tambien se hace acreedor á que se le satisfagan los 300 reales que ha gastado en la limpieza, y arreo de los coches, respecto á que este infeliz se ha quedado sin salario, ni estipendio alguno, por rason del destino, que há exercido hasta ahora, siguiendo en esto la suerte de los demas Criados, que servian al Ex-Duque de Híjar, pues todos ellos, se les notificó por mi, y del Orden del Exmo. Sr. Presidente de la Comisión Imperial de Seguros, en el mes de Diciembre del año de 1808, que ninguno de ellos, gozaba estipendio alguno de la Casa, y solo dispuso S.E. tubieran colocacion, los comprehendidos en la lista de la nomina, que aprobó dho. Señor, con el objeto de que los unos, desempenasen quanto se les mandase por mi, para la direccion y buena Adm.ⁿ de los Estados, y que los otros desempenasen los Encargos de Portero de la Calle, el de la Contaduria, y Secret. y el q.^{le} cuida de la limpieza, y arreo de la Casa, su alumnado, y otros por menores, que se le pueden ofrecer ad.ⁿ Juan del Campo Valdés, como el Pral. encargado de todos los Enseres de la misma.

Es quanto tengo, q.^{le} exponer á la Comisión Imperial, Sr. la Voluntad de Pedro Laz, suplicandola con este motivo, q.^{le} al tiempo de deliberar acerca de ella, use la Comisión de la piedad que le es tan caracteristica.

Madrid 5 de Enero de 1810.

4

4

Cuenta del gasto que se a echo en la Limpieza
de los coches desde el mes de Diz.^{re} de 1808 asta el mes.
de Diciembre de 1809. y es como sigue

Primera mente en Diciembre de 1808.....	20
Enero de 1809.....	20
Febrero.....	20
Marzo.....	20
Abril.....	20
Mayo.....	20
Junio se limpiaron dos veces.....	30
Julio Yon.....	30
Agosto Yon.....	30
Septiembre. Yon.....	30
Octubre.....	20
Noviembre.....	20
Diciembre.....	20

Y importa esta cuenta trescientos
reales de vellon.

Pedro Larrea
ce

Como Jefe que he sido del Interesado q.
 firma la anterior Cuenta, certifico que es
 cierto lo que en ella se expresa. Madrid
 4. de Enero de 1810.

Joseph Buiza

Como encargado, que soy de la conser-
 vacion, y custodia de los bienes muebles de
 la Casa de Hijos, Certifico que Pedro Laz, Sota
 que ha sido de dicha Casa, ha cuidado, y
 limpiado en el discurso del año anterior
 los coches, guarniciones, y demas efectos
 del ramo de Cavalleria, comprehendido
 en el Inventario de ella, sin que por este
 trabajo q. considero preciso para q. no se
 aporillen ni hechen a perder, se le haya
 abonado cantidad alguna.
 Madrid y Enero 4 de 1810.

Juan del Campo Valdes

Para expresar el reconocimiento que quiere la Comision de la

6

solicitud de este interesado, meinto tener á la vista el Inventario de racion, ó en su defecto las listas originales dadas por D.ⁿ Josef Moreno, en que constan los coches, quarriniones, silleros y demas enseres de caballeriza de la Casa, y se hallan en poder del Sr.^o de la misma Comision. Madrid 2. de Enero de 1830.

Campo


He reconocido los coches y berlinas que ha comprado Pedro Larz, y unos y otras se hallan en el mejor estado, limpios de polilla y sin demerora alguna; pero para conservarlos asi considero preciso que la comision designe un criado, ó al mismo Pedro Larz, con la obligacion de lavarlos y limpiarlos, al menos un dia por semanas. Madrid y Enero 12. de 1830.

Juan del Campo Caldes
